

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

3405 *CONSTRUCCIONES SUEMI, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones con devolución de aportaciones a los accionistas y transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CONSTRUCCIONES SUEMI, S.A. con CIF A-79151890, celebrada el pasado 6 de abril de 2022 y en preparación de la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, acordó:

. Aprobar por unanimidad del capital social con derecho a voto, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, reducir el capital social de la sociedad, mediante la amortización de acciones con devolución de aportaciones a los accionistas.

En particular, se acordó reducir el capital social de la compañía, en 139.200,39.-€ con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, mediante la amortización de 23.161 acciones de 6,01012.-€ de valor cada una de ellas.

La ejecución de la reducción se realizará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo que para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores, establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital y que es de un mes desde la publicación del anuncio.

Una vez transcurrido el período de oposición de acreedores y ejecutado el acuerdo de reducción del capital social éste quedará fijado en 47.113,34 euros, distribuido en 7.839 acciones, con un valor nominal de 6,01012 euros, modificándose en consecuencia el artículo 5ª de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los socios y el procedimiento propuesto es la amortización de 23.161 acciones; que se instrumenta mediante la devolución en efectivo metálico de aportaciones a los mencionados socios por valor de 139.200,39.-€ mediante la amortización de las 23.161 acciones de 6,01012 de valor cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes desde la última publicación del mismo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Simultáneamente, tras el acuerdo de reducir el capital social se acordó por unanimidad transformar la sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada con la consiguiente modificación de estatutos sociales. A tal fin se aprobó por unanimidad como balance de transformación el cerrado a 31 de diciembre de 2021, dentro de los seis meses anteriores a la adopción del acuerdo, la consiguientes sustitución de acciones por participaciones sociales y la adjudicación de participaciones a los socios.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se pone manifiesto que el presente acuerdo de transformación se aprobó por unanimidad y por tanto sin necesidad de haberse puesto a disposición de los socios la información establecida en la citada ley, no procediendo aplicar el derecho de separación del socio regulado en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la sociedad y el derecho de los acreedores de la sociedad a impugnar la misma en los términos establecidos en el artículo 20 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de tres meses desde la inscripción del acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Alcobendas (Madrid), 19 de mayo de 2022.- El Administrador Solidario, D. Héctor Blanco Salas.

ID: A220021126-1